

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Gestión Financiera y Operativa del CENAGAS

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-18TON-15-0454-2018
 454-DE

Criterios de Selección

Monto y Trascendencia

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera y operativa del Centro Nacional de Control del Gas Natural, para constatar que los ingresos obtenidos correspondieron con los servicios otorgados y condiciones pactadas y que sus erogaciones por la adquisición de bienes y contratación de servicios se presupuestaron, autorizaron, contrataron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestariamente, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,984,522.4	18,006,247.4
Muestra Auditada	15,619,988.2	16,268,945.1
Representatividad de la Muestra	78.2%	90.4%

En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2017 y el Estado del Ejercicio Presupuestario 2017, del Centro Nacional de Control del Gas Natural, se reportaron ingresos por 19,984,522.4 miles de pesos y recursos ejercidos por 18,006,247.4 miles de pesos, de los cuales se seleccionó para su revisión una muestra por 15,619,988.2 y 16,268,945.1 miles de pesos, respectivamente.

Los ingresos, por 15,619,988.2 miles de pesos, se integraron por 10 contratos de transporte de gas natural, administrados por la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS
(Miles de pesos)

Cliente	No. de Contrato	Tipo de Contrato	Ingreso	Entidad
PEMEX Transformación Industrial	SBF/001/16	Base Firme	1,821,299.4	11,564,394.4
	SBF/002/16	Base Firme	945,613.7	
	SBF/025/17	Base Firme	2,098,505.3	
	SV/001/16	Base Interrumpible	<u>6,698,976.0</u>	
Comisión Federal de Electricidad	SBF/001/17	Base Firme	704,422.3	4,055,593.8
	SNG-BF/011/2006	Base Firme	443,577.8	
	SNG-BF/020/2013	Base Firme	1,106,327.3	
	SNG-BF/021/2013	Base Firme	444,488.2	
	SNG-BI/019/2012	Base Interrumpible	505,509.5	
	SV/003/16	Base Interrumpible	<u>851,268.7</u>	
Total				<u>15,619.988.2</u>

FUENTE: Base de Datos "Ingresos por servicios 2017".

Por lo que se refiere a los egresos, la muestra, por 16,268,945.1 miles de pesos, se corresponde con el monto ejercido en las partidas presupuestarias siguientes:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS
(Miles de pesos)

Capítulo / Partida	Presupuesto Ejercido	
	Por Partida	Por Capítulo
1000 Servicios Personales		220,525.1
11301 "Sueldo base"	14,322.8	
12201 "Remuneraciones al personal eventual"	143,998.6	
15402 "Compensación garantizada"	<u>62,203.7</u>	
2000 Materiales y Suministros		1,680,685.3
23902 "Petróleo gas y sus derivados adquiridos como materia prima"	1,680,685.3	
3000 Servicios Generales		14,367,734.7
33104 "Otras asesorías para la operación de programas"	485,544.8	
33901 "Subcontratación de servicios con terceros"	13,210,873.3	
34101 "Servicios bancarios y financieros"	225,116.1	
39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente"	380,148.1	
33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"	<u>66,052.4</u>	
Total		<u>16,268,945.1</u>

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestario 2017.

Antecedentes

El Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) es un organismo público descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Energía (SENER), con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es el gestor y administrador independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), conformado por el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), el Sistema Naco Hermosillo (SNH) y seis gasoductos privados (“Gasoductos de Tamaulipas”, “Gasoductos del Bajío”, “Gasoductos de Zacatecas”, “Los Ramones Fase I”, “Los Ramones Fase II Norte” y “Los Ramones Fase II Sur”), cuyo objeto es garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios para contribuir con el suministro de gas natural, en el territorio nacional. Para cumplir con su objeto, el CENAGAS opera con dos roles, en el primero, como Gestor del SISTRANGAS, y en el segundo, como transportista de gas natural, para la operación y mantenimiento de ductos propios.

En el Decreto emitido el 28 de agosto de 2014, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), mediante el cual se creó el CENAGAS, se estableció que Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios debían transferir a CENAGAS los activos relativos al transporte de gas natural, consistentes en sistemas, derechos de uso en los derechos de vía compartidos, permisos de transporte y contratos con usuarios, entre otros; y a su vez, el CENAGAS celebraría con PEMEX los contratos requeridos para contar con los servicios de operación y mantenimiento; como resultado de lo anterior, se formalizó un Convenio Marco y un Testimonio Notarial, ambos del 28 de octubre de 2015, en los que se previó que la transmisión de la infraestructura surtiera efecto a partir del 1º de enero de 2016. Asimismo, en los Lineamientos Financieros y de Contraprestación a los que se sujetarán PEMEX y el CENAGAS, se estableció la constitución de un fideicomiso de administración y fuente de pago, a fin garantizar a PEMEX la contraprestación que le permita recuperar la inversión realizada respecto de la infraestructura transferida.

En dicho Testimonio, se protocolizó el “Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural”, en el que PEMEX transfiere al CENAGAS la infraestructura para el transporte por ducto y el almacenamiento de gas natural, los derechos de vía y los contratos de servicios. Asimismo, el 19 de octubre de 2016 se constituyó con el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), el Fideicomiso Público 10637, denominado “Fideicomiso de Administración y Pago CENAGAS-BANCOMEXT”.

En el ejercicio 2017, el CENAGAS reportó ingresos totales, por 19,984,522.4 miles de pesos, provenientes de la gestión y operación del SISTRANGAS e intereses generados, y ejerció recursos por 18,006,247.4 miles de pesos, los cuales se integran por 261,912.8 miles de pesos de “Servicios Personales” (1.5%); 1,708,543.2 miles de pesos de “Materiales y Suministros” (9.5%); 15,884,866.3 miles de pesos, por “Servicios Generales” (88.2%), 455.1 miles de pesos de “Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas” (0.0%); 136,096.4 miles de pesos, por “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” (0.7%), y 14,373.6 miles de pesos, del capítulo 6000 “Inversión pública” (0.1%).

Para operar y mantener la infraestructura de transporte y almacenamiento de gas natural, el CENAGAS está buscando contratos operacionales y de mantenimiento con terceros para reducir el vínculo exclusivo que tiene con PEMEX y los costos operativos, para lo cual, en agosto de 2017, se publicaron cuatro convocatorias para licitar los servicios de

mantenimiento y operación de 1,834.9 km de gasoductos, 20.4% de los 8,989.7 que conforman el Sistema Nacional de Gasoductos.

Resultados

1. Estatuto orgánico, estructura orgánica y manual de organización

Se constató que el Estatuto Orgánico del CENAGAS se publicó en el DOF el 25 de julio de 2016, estuvo vigente para 2017, y contiene las bases conforme a las cuales se registró la organización, funcionamiento y atribuciones de la estructura organizacional que lo integran, así como las funciones, organización y funcionamiento de su Consejo de Administración. Además, se comprobó que su estatuto quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 26 de julio de 2016, en cumplimiento de la normativa.

Además, se constató que la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura orgánica del CENAGAS, con vigencia a partir del 29 de enero de 2017, la cual se integró por 70 plazas de mando, 6 de enlace y 28 operativas; de la misma forma, 260 plazas eventuales se autorizaron con diversos oficios, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, de conformidad con la normativa.

Asimismo, para el desarrollo de sus operaciones, el CENAGAS contó con su Manual General de Organización, publicado en el DOF el 28 de septiembre de 2017, en el que se establecieron los objetivos y funciones de cada una de sus unidades administrativas; la estructura básica de la organización para el desarrollo de las funciones encomendadas, así como delimitar las funciones, tramos de control, grado de autoridad y responsabilidad de las unidades administrativas; también, como apoyo administrativo, de consulta y orientación para los servidores públicos de la entidad; dicho documento se difundió en su página de Intranet, en cumplimiento de la normativa.

2. Marco normativo para el servicio de almacenamiento y transporte de gas natural

Se constató que en el ejercicio 2017, los documentos normativos que regularon las actividades relativas a recursos financieros, materiales, personal y desarrollo organizacional, fueron las disposiciones y manuales administrativos de aplicación general, emitidos por la SFP, como el de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos y organización, de servicio profesional de carrera, y de recursos materiales y servicios generales.

Las operaciones por los servicios de transporte de gas, que efectúa el CENAGAS, mediante la Unidad de Transporte y Almacenamiento (UTA), se regularon por normativa general, como la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que establecen los requisitos de seguridad que debe cumplir el diseño, materiales, construcción, instalación, operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas de transporte de gas natural por medio de ductos, así como la calidad del gas natural, y normativa (directivas, resoluciones y acuerdos) para las actividades de gestión, transporte y almacenamiento de gas natural del CENAGAS, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Agencia Nacional de

Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA); en esta última instancia se tienen registrados 10 procedimientos en materia de protección y seguridad, y de forma particular, por lo establecido en los títulos de Permiso otorgados por la CRE, G/061/TRA/99, para el “Sistema Nacional de Gasoductos” y G/059/TRA/99 para el “Sistema Naco Hermosillo”.

En relación con la Unidad de Gestión Técnica y Planeación (UGTP), se observó que utiliza procedimientos para ejecutar diversas actividades, los cuales no están formalizados, autorizados ni difundidos, lo que incumple la normativa; al respecto, la entidad fiscalizada informó que cuenta con la “Guía para la Elaboración y Actualización de Procedimientos”, autorizada por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, que sirve para elaborar los procedimientos de las unidades administrativas, los cuales se encuentran en proceso de elaboración y actualización.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el CENAGAS elaboró nueve manuales de procedimientos, relativos a la operación comercial (cuatro procedimientos), licitación de proyectos estratégicos y de cobertura social (dos procedimientos), del Plan Quinquenal de Expansión (dos procedimientos), y de reportes económicos del gestor técnico (un procedimiento), los cuales fueron autorizados por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, y se difundieron por medio de su página de intranet institucional, por lo que la observación se solventa.

3. Títulos de permiso de gestión del SISTRANGAS y de transporte de gas natural

Para cumplir con su objetivo de garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de transporte de gas natural, y contribuir con el abastecimiento, el CENAGAS desempeña dos funciones principales, una como gestor del SISTRANGAS y otra como operador (transportista) del SNG y del SNH; en este sentido, se comprobó que, en 2017, el CENAGAS contó con tres permisos autorizados por la CRE, como se señala a continuación.

Se constató que para gestionar y administrar el SISTRANGAS (Gestor), mediante la Resolución RES/481/2014, del 17 de octubre de 2014, la CRE otorgó al CENAGAS el permiso provisional número P/006/GES/2014, con una vigencia de 180 días, contados a partir de la fecha de emisión de su Decreto de Creación (28 de agosto de 2014). Asimismo, se identificó que concluido dicho plazo, con las resoluciones RES/131/2015 y RES/791/2015, del 20 de febrero y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, la CRE amplió la vigencia del permiso provisional, por 180 días más, y hasta que concluyera el proceso de transferencia de activos y de contratos; dicha transferencia se materializó el 1 de enero de 2016, por lo que con motivo de diversas gestiones realizadas por el CENAGAS, mediante la resolución RES/1399/2018, del 28 de junio de 2018, la CRE otorgó al CENAGAS el permiso definitivo G/21317/GES/2018, como gestor del SISTRANGAS. Asimismo, con el fin de que el CENAGAS cumpla su mandato, la CRE autorizó la cesión de los títulos de permiso de transporte de gas G/061/TRA/1999 del SNG y G/059/TRA/1999 del SNH, de la entonces PEMEX Gas y Petroquímica Básica (PGPB), en favor del CENAGAS, mediante las resoluciones RES/182/2016 y RES/183/2016, ambas del 10 de marzo de 2016, con una vigencia de 30 años.

4. Ingresos del CENAGAS y revisión de contratos por servicios prestados

Con el análisis del Estado de Actividades del CENAGAS, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se constató que reportó ingresos totales, por 19,984,522.4 miles de pesos, de los que 19,665,694.7 miles de pesos (98.4%), se obtuvieron por los servicios de transporte de gas natural, y 318,827.7 miles de pesos (1.6%), por los intereses generados; asimismo, se verificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, no se asignaron al CENAGAS recursos presupuestarios, por lo que su operación se realizó con recursos propios.

Para la revisión de los ingresos, se seleccionaron de la base de datos, "Ingresos por servicios 2017", siete contratos por servicios realizados por el CENAGAS, por transporte de gas natural en base firme (recepción de gas transportado, hasta por la cantidad máxima diaria especificada en el contrato) y tres contratos en base interrumpible (el usuario no requiere reservar capacidad, no se asegura disponibilidad y uso de capacidad del sistema), por un total de 15,619,988.2 miles de pesos, que representan el 78.2% del total de los ingresos (19,984,522.4 miles de pesos), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
(Miles de pesos)

Cliente	Contratos	Tipo de transporte	Ingreso	%
PTRI	3	Base firme	4,865,418.4	31.1
	1	Base Interrumpible	6,698,976.0	42.9
Subtotal	4		11,564,394.4	74.0
CFE	4	Base firme	2,698,815.6	17.3
	2	Base Interrumpible	1,356,778.2	8.7
Subtotal	6		4,055,593.8	26.0
Total	10		15,619,988.2	100.0

FUENTE: Contratos por servicios de transporte de gas natural.

Al respecto, se constató que los ingresos, por 15,619,988.2 miles de pesos, se obtuvieron de los servicios de transporte de gas natural prestados por el CENAGAS, de los cuales se cuenta con los contratos debidamente formalizados, de cuyo análisis se comprobó que se estableció el objeto del contrato, tipo de transporte contratado (base firme o interrumpible), cantidades máximas de transporte y puntos de recepción y de entrega, condiciones de pago, vigencia y periodo de renovación, penas, garantías y mecanismo de pago, los cuales están suscritos por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del CENAGAS y por el representante de la empresa, de conformidad con la normativa.

5. Tarifas y cobro por los servicios de transporte de gas natural

En la cláusula primera de los contratos de transporte de gas, se estableció la obligación del CENAGAS de recibir el gas natural del usuario para conducirlo por medio del SISTRANGAS y entregarlo en los puntos especificados en la cláusula cuarta del contrato, referente a las cantidades máximas y puntos de recepción y entrega; asimismo, en la cláusula quinta se pactó que el usuario pagaría al CENAGAS las tarifas aprobadas por la CRE, y se constató que en 2017, para determinar el monto de los servicios de transporte de gas natural, el CENAGAS aplicó las tarifas vigentes, aprobadas por la CRE.

Asimismo, se constató que de los 10 contratos revisados, por un total de 15,619,988.2 miles de pesos, el CENAGAS emitió 408 facturas por los servicios realizados, de los cuales se revisó la memoria de cálculo del procedimiento de la facturación, y se comprobó que los valores consignados en las facturas se correspondieron con los volúmenes de gas natural determinados en dicha memoria, considerando los puntos de inyección (origen) y extracción (destino) de gas, las tarifas por zona (sur, centro, occidente, golfo, norte e istmo) autorizadas por la CRE para los trayectos para cada contrato, las cuales se muestran en la facturación, como “valor unitario” (importe mensual entre el volumen de gas en gigajoules); asimismo, se verificaron los cálculos aritméticos diarios de los distintos flujos de gas y el importe facturado, así como la aplicación del cargo por capacidad o por uso, sin determinar variaciones.

Además, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que se pagaron 15,569,555.9 miles de pesos, mediante depósitos en la cuenta del “Fideicomiso de Administración y Pago CENAGAS-BANCOMEXT No. 10637”, con el fin de cumplir con los Lineamientos financieros y de contraprestación para el pago a PEMEX por la transferencia de la infraestructura.

La diferencia, por 50,432.3 miles de pesos, corresponde a 14 facturas, de las que la entidad fiscalizada no acreditó el cobro, a pesar de que fueron emitidas en agosto y diciembre de 2017, y de acuerdo con la política de pago se tienen 12 días después de emitida la factura para realizar el pago.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de las 14 facturas por 50,432.3 miles de pesos, la entidad fiscalizada informó y evidenció que tres facturas, por 37,386.9 miles de pesos, se encuentran en revisión por el usuario (PEMEX Transformación Industrial), por considerar que se presentan errores en la administración del gas asignado en exceso y en los servicios proporcionados, los cuales se encuentran en conciliación y revisión de la energía facturada junto con el usuario; en cuatro facturas, por un total de 581.9 miles de pesos, el monto observado corresponde a intereses moratorios por atraso en los pagos, de los que se proporcionaron diversos oficios, con los que CENAGAS notificó (diciembre de 2017) y realizó las gestiones de cobro (mayo y junio de 2018); en seis casos, por 12,454.1 miles de pesos, las facturas se emitieron y notificaron en diciembre de 2017, de lo cual el usuario señaló que no le es posible pagar facturas de ejercicios fiscales anteriores, por lo que el CENAGAS está en espera de la solicitud oficial para cancelarlas y emitir las de este ejercicio, y un caso, por 9.4 miles de pesos, corresponde a intereses moratorios, del cliente (Comisión Federal de Electricidad) del cual el CENAGAS evidenció que está realizando las gestiones administrativas para su cobro. Lo anterior evidencia que el CENAGAS está realizando las acciones para su cobro; no obstante, no cuenta con plazos para, dar por concluidas las gestiones administrativas ni para que, en su caso, se inicien acciones legales.

2017-1-18TON-15-0454-01-001 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural elabore políticas, procedimientos o lineamientos que establezcan plazos para realizar gestiones administrativas y, en su caso, las acciones legales para efectuar el cobro de facturas por la prestación de los servicios de transporte de gas natural.

2017-1-18TON-15-0454-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural dé seguimiento a las acciones de conciliación con PEMEX Transformación Industrial respecto de las facturas, por 37,386.9 miles de pesos, que se encuentran en disputa por la administración de gas en exceso, las de intereses moratorios por 581.9 miles de pesos, y 12,454.1 miles de pesos de los que se requiere la emisión de nuevas facturas por corrección de datos; asimismo, inicie gestiones directas con la Comisión Federal de Electricidad, a fin de determinar la procedencia del cobro por 9.4 miles de pesos de intereses moratorios.

6. Retrasos en la emisión de facturas y en su pago

Con el análisis de las facturas emitidas por el CENAGAS y de los depósitos por los pagos realizados por los clientes, de los 10 contratos revisados, por los servicios de transporte de gas natural en base firme e interrumpible, celebrados entre el CENAGAS con PEMEX TRI y la CFE, por 15,619,988.2 miles de pesos, se determinó que en 15 casos, por 271,955.8 miles de pesos, la factura se notificó a los clientes con retrasos de 2 a 7 días; y en 25 casos, por 896,163.6 miles de pesos, el pago de los clientes se efectuó con un atraso de 1 a 71 días, sin que se acreditara el cobro de los intereses establecidos en los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural. El detalle de la falta de aplicación de intereses moratorios de PEMEX TRI y la CFE, por 370,506.2 miles de pesos y 525,657.4 miles de pesos, respectivamente, se muestra a continuación:

CONTRATOS CON PEMEX TRI CON FACTURAS SIN APLICACIÓN DE INTERESES MORATORIOS POR RETRASO EN SU PAGO
(Miles de pesos)

Contrato	Tipo de Contrato	Ingreso Total	Observación	Monto Facturado sin Aplicación de Intereses Moratorios
SBF/001/16	Base Firme	1,821,299.4	• NA	0
SBF/002/16	Base Firme	945,613.7	• En 8 casos, por 266,028.9 miles de pesos, se identificó un atraso de 1 a 9 días en el pago, sin aplicar los intereses moratorios, por encontrarse pendiente “el pronunciamiento de la CRE acerca de la metodología de cálculo”. • En 2 casos, por 104,477.3 miles de pesos, el pago se realizó con un atraso de 9 y 33 días.	370,506.2
SBF/025/17	Base Firme	2,098,505.3	• NA	0
SV/001/16	Base Interrumpible	6,698,976.0	• NA	0
	Total	11,564,394.4		370,506.2

FUENTE: Base de datos “Ingresos por servicios ejercicio 2017” y soporte de pago como pólizas, facturas y comprobante del ingreso.

CONTRATOS CON LA CFE CON FACTURAS SIN APLICACIÓN DE INTERESES MORATORIOS POR RETRASO EN SU PAGO
(Miles de pesos)

Contrato	Tipo de Contrato	Ingreso Total	Observación	Monto Facturado sin Aplicación de Intereses Moratorios
SBF/001/17	Base Firme	704,422.3	<ul style="list-style-type: none"> En 5 casos, por 387,953.5 miles de pesos, se identificó un atraso de 1 a 7 días en el pago, sin aplicar los intereses moratorios, por encontrarse pendiente “el pronunciamiento de la CRE acerca de la metodología de cálculo”. 	387,953.5
SNG-BF/011/2006	Base Firme	443,577.8	<ul style="list-style-type: none"> En 1 caso, por 154.2 miles de pesos, se identificó un atraso de 7 días en el pago, sin aplicar los intereses moratorios, por encontrarse pendiente “el pronunciamiento de la CRE acerca de la metodología de cálculo”. 	28,308.6
SNG-BF/020/2013	Base Firme	1,106,327.3	<ul style="list-style-type: none"> En 2 casos, por 28,154.4 miles de pesos, el pago se realizó con un atraso de 52 y 64 días. En 2 casos, por 68,886.3 miles de pesos, el pago se realizó con un atraso de 4 y 6 días. 	68,886.3
SNG-BF/021/2013	Base Firme	444,488.2	<ul style="list-style-type: none"> En 2 casos, por 28,138.3 miles de pesos, el pago se realizó con un atraso de 4 y 6 días. 	28,138.3
SNG-BI/019/2012	Base Interrumpible	505,509.5	<ul style="list-style-type: none"> En 2 casos, por 12,315.7 miles de pesos, el pago se realizó con un atraso de 10 y 71 días. En 1 caso, por 55.0 miles de pesos se identificó un atraso de 6 días en el pago sin aplicar los intereses moratorios correspondientes, por encontrarse pendiente “el pronunciamiento de la CRE acerca de la metodología de cálculo”. 	12,315.7
SV/003/16	Base Interrumpible	851,268.7		55.0
	Total	4,055,593.8		525,657.4

FUENTE: Base de datos “Ingresos por servicios ejercicio 2017” y soporte de pago como pólizas, facturas y comprobante del ingreso.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que los intereses moratorios no se han aplicado debido a la “falta de pronunciamiento de la CRE acerca de la metodología de cálculo”; lo anterior obedece a que al calcular los intereses moratorios, conforme a la fórmula establecida en la cláusula 10.2.3 “Intereses” de los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural, resultan superiores al propio pago mensual; por lo anterior, el CENAGAS evidenció con diversos oficios que solicitó a la CRE revisar la fórmula, sin que a la fecha dicho órgano regulador haya emitido los nuevos criterios de cálculo. Es de señalar que en la revisión de la Cuenta Pública 2016, se conoció que la CRE tiene en proceso el desarrollo de un programa para la emisión de las nuevas disposiciones en materia de gas natural, el cual estima concluir en diciembre de 2018.

Por lo que se refiere al desfase en la notificación de las facturas con el usuario (CFE), se informó que se opera con las mismas condiciones contractuales que el contrato suscrito entre la CFE y la entonces PGPB, en el que se deben presentar las facturas en ventanilla, junto con el archivo impreso XML y la impresión de la línea de verificación de vigencia en el SAT, por lo que el tiempo que lleva realizar el proceso ocasiona que la notificación se efectuó después de la fecha de emisión de la factura; por lo anterior, la entidad fiscalizada indicó que actualmente se encuentra en revisión la propuesta de un procedimiento que permita hacer más eficiente el proceso de notificación de entrega a la CFE, sin que se proporcionara evidencia de su elaboración, por lo que la observación persiste.

2017-1-18TON-15-0454-01-003 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural continúe con las gestiones ante la Comisión Reguladora de Energía para emitir nuevos criterios, a fin de estar en posibilidad de aplicar la fórmula correcta de intereses moratorios a los usuarios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural que incumplan sus obligaciones de pago.

2017-1-18TON-15-0454-01-004 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural establezca mecanismos y procedimientos para notificar, en tiempo y forma, las facturas por los servicios de transporte de gas natural, a fin de contar con los pagos en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural.

7. Creación del Fideicomiso de Administración y Pago CENAGAS-BANCOMEXT y determinación de la contraprestación

Se constató que el 19 de octubre de 2016, el CENAGAS constituyó el “Fideicomiso de Administración y Pago CENAGAS-BANCOMEXT” No. 10637, con clave de registro 201618TON01594 y vigencia de 30 años, cuyo objetivo es cumplir con los lineamientos financieros y de contraprestación a los que se sujetarán PEMEX y el CENAGAS, que consisten en pagar a PEMEX la contraprestación que le permita recuperar la inversión realizada en la infraestructura transferida al CENAGAS para el transporte por ducto y el almacenamiento de gas natural, por los contratos de reserva de capacidad de transporte; por los derechos de vía y por los contratos de servicios que le fueron conferidos.

Asimismo, se comprobó que el Fideicomiso cuenta con Reglas de Operación, aprobadas por su Comité Técnico, el 19 de diciembre de 2016, que tienen por objeto regular su organización, operación y funcionamiento, para cumplir con su objetivo y fines. En ellas se establece que el CENAGAS cede irrevocablemente al fideicomiso los derechos de cobro de las tarifas vigentes y autorizadas por la CRE, correspondientes a los contratos de prestación del servicio de transporte y almacenamiento de gas natural, relacionados con la infraestructura transferida por PEMEX.

Al respecto, con el análisis del documento “Metodología de cálculo para determinar la contraprestación prevista en los Lineamientos Financieros y de Contraprestaciones a los que se sujetarán Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)”, se observó que el monto total de la contraprestación a que tiene derecho PEMEX, asciende a 7,450,931.1 miles de pesos, que corresponden a los activos transferidos, de los cuales el CENAGAS identificó 4,818 registros, integrados de la manera siguiente:

ACTIVOS TRANSFERIDOS AL CENAGAS

(Miles de pesos)

Concepto	Bienes	SNG	SNH	Total
Terrenos	135	84,251.4	0.0	84,251.4
Tubos (depreciables)	4,681	7,003,248.2	44,880.3	7,048,128.5
Gas en línea	2	312,943.3	5,607.9	318,551.2
Total	4,818	7,400,442.9	50,488.2	7,450,931.1

FUENTE: Documento "Metodología de cálculo para determinar la contraprestación prevista en los Lineamientos Financieros y de Contraprestaciones a los que se sujetarán Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)".

De lo anterior, se determinó que el valor de los 4,818 registros al cierre de 2015, expresados en pesos de diciembre de 2015, era de 7,450,931.1 miles de pesos, cantidad establecida como valor inicial de la infraestructura y que está sujeta a la verificación física y ajustes que se realizarían en el periodo de revisión establecido en el contrato de transferencia.

Asimismo, los lineamientos, la Directiva de Tarifas y las resoluciones emitidas por la CRE, establecen que PEMEX recibiría como contraprestación el 95.0% de los ingresos correspondientes al costo de capital contable de la infraestructura transferida, así como los productos financieros que se generen; al respecto, con la metodología de cálculo antes citada, se determinó el monto de la contraprestación mensual en 2017, de 657,989.3 miles de pesos, conforme al cuadro siguiente:

PAGOS EN EL EJERCICIO 2017 A PEMEX POR LA INFRAESTRUCTURA TRANSFERIDA
(Miles de pesos)

Periodo	Valor activo	Costo de capital ¹ %	% de pago infraestructura	Inflación acumulada ²	Pago Mensual	IVA	Total
Noviembre	6,989,790.2	0.808	95.0	1.02886	55,208.9	8,833.4	64,042.3
Diciembre	6,943,679.4	0.808	95.0	1.03360	55,097.4	8,815.6	63,913.0
Pago último periodo 2016 ³					110,306.3	17,649.0	127,955.3
Enero	6,897,568.6	0.808	95.0	1.05118	55,662.1	8,905.9	64,568.0
Febrero	6,851,457.7	0.808	95.0	1.05725	55,609.5	8,897.5	64,507.0
Marzo	6,808,147.4	0.808	95.0	1.06374	55,597.0	8,895.5	64,492.5
					Pago Trimestral	166,868.6	193,567.5
Abril	6,764,837.0	0.808	95.0	1.06505	55,311.2	8,849.8	64,161.0
Mayo	6,721,526.7	0.808	95.0	1.06377	54,891.4	8,782.6	63,674.0
Junio	6,678,216.3	0.808	95.0	1.06645	54,674.8	8,748.0	63,422.8
					Pago Trimestral	164,877.4	191,257.8
Julio	6,634,906.0	0.808	95.0	1.07048	54,525.6	8,724.1	63,249.7
Agosto	6,591,595.6	0.808	95.0	1.07577	54,437.4	8,710.0	63,147.4
Septiembre	6,548,285.3	0.808	95.0	1.07913	54,248.9	8,679.8	62,928.7
					Pago Trimestral	163,211.9	189,325.8
Pago en 2017					605,264.2	96,842.2	702,106.4
Octubre	6,504,974.9	0.808	95.0	1.08593	54,229.3	8,676.7	62,906.0
Noviembre	6,461,664.6	0.808	95.0	1.09712	54,423.6	8,707.8	63,131.4
Diciembre	6,418,359.9	0.808	95.0	1.10361	54,378.5	8,700.6	63,079.1
					Pago Trimestral ⁴	163,031.4	189,116.5
Total anual del ejercicio 2017					657,989.3	105,278.3	763,267.6

FUENTE: Metodología de cálculo para determinar la contraprestación prevista en los Lineamientos del 23 de diciembre de 2016.

NOTA ¹ El % de costo de capital corresponde a 0.8080984465756110; sin embargo, para efectos de presentación se consideran las 3 primeras décimas. El cálculo se realiza considerando el factor completo.

² Se toma el indicador reportado por el Banco de México en la dirección electrónica <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html>

³ Pagos realizados en 2017, que corresponde al último periodo de 2016.

⁴ Pagos realizados en 2018, que corresponde al último periodo de 2017.

Además, mediante el análisis de las órdenes de pagos bancarios, realizados en beneficio de PEMEX Logística, se constató que los montos trimestrales depositados se correspondieron con los cálculos realizados, de conformidad con la normativa.

8. Operación del Fideicomiso de Administración y Pago CENAGAS-BANCOMEXT

Con el análisis de las facturas emitidas por el CENAGAS y los depósitos bancarios y transferencias electrónicas, por los pagos de los servicios que proporcionó la entidad fiscalizada, por 15,569,555.9 miles de pesos, se constató que se realizaron en la cuenta aperturada por el "Fideicomiso de Administración y Pago CENAGAS-BANCOMEXT". Asimismo, se comprobó que el fiduciario transfirió los recursos a una cuenta en la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra en los estados de cuenta del fideicomiso, donde se acumularon para crear la reserva, con la cual se efectuaron, en su momento, los pagos trimestrales de la contraprestación a PEMEX, por un total de 605,264.2 miles de pesos, conforme a lo autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso. Además, se constató que la Dirección de Finanzas del CENAGAS emitió los oficios mensuales en los que solicitó al

fiduciario crear la reserva mensual por la cantidad calculada, de conformidad con la metodología para el pago trimestral a PEMEX. Asimismo, en los estados de cuenta del CENAGAS se identificó el ingreso de los recursos que fueron devueltos por la TESOFE, que sobraron después de hacer la reserva para el pago a PEMEX (ingresos, menos monto pagado por la contraprestación), a efecto de enfrentar el pago de las obligaciones contraídas.

9. Pagos por servicios personales

De acuerdo con el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto Ejercicio 2017" del CENAGAS, se identificó que, en 2017, el CENAGAS erogó 261,912.8 miles de pesos, en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", de los que se revisó un monto, por 220,525.1 miles de pesos (84.2 % del total ejercido), que se integra por 14,322.8 miles de pesos, de la partida 11301 "Sueldo Base"; 143,998.6 miles de pesos, de la partida "Remuneraciones al Personal Eventual" (considera el sueldo base y la compensación garantizada del personal eventual), y 62,203.7 miles de pesos, de la partida 15402 "Compensación Garantizada", de la que se constató que corresponde al pago de las nóminas ordinarias y extraordinarias de 103 plazas de estructura (30.7%) y 233 plazas eventuales (69.3%).

Al respecto, con el análisis de las bases de datos de "Nómina estructura 2017" y "Nómina eventual 2017", de enero a diciembre de 2017, proporcionadas por la entidad fiscalizada, se comprobó que el pago del sueldo base y la compensación garantizada del personal de estructura y eventual, se realizó considerando las categorías e importes establecidos en el "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace" y en el "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal operativo de confianza", emitidos por la SHCP para el ejercicio 2017, lo que se constató con la revisión de los recibos de nómina de los trabajadores del CENAGAS.

No obstante lo anterior, se observó que en 142 casos, por 2,315.3 miles de pesos, se otorgó la compensación garantizada al 70.0% y en 247 casos, por 1,739.8 miles de pesos, al 85.0% del monto establecido en el Tabulador; al respecto, el CENAGAS informó que esto se realizó con base en su "Política de otorgamiento salarial para el ingreso y promociones al personal de mando y enlace del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)", autorizada por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del CENAGAS; sin embargo, no se proporcionó el fundamento legal que permita modificar la estructura de la compensación garantizada.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, el CENAGAS informó que se determinó alinear las remuneraciones del personal con los tabuladores autorizados por la SHCP, por lo que a partir del 16 de julio de 2018, quedaron actualizadas las nóminas, conforme a los tabuladores autorizados, lo cual se evidenció con el "Listado de Personal con ajuste salarial por política a partir del 16 de julio de 2018", donde consta el pago de la compensación garantizada, conforme a la Política Salarial y el ajuste señalado en el tabulador autorizado, para los empleados a quienes se les aplicó dicha política, por lo que se atiende la parte preventiva.

2017-9-18TON-15-0454-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Gas Natural realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión implementaron la Política de otorgamiento salarial para el ingreso y promociones al personal de mando y enlace del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en la cual se establece el otorgamiento de la compensación garantizada al 70.0%, 85.0% y 100.0%; por lo que en las nóminas del personal de estructura y eventual de enero a diciembre de 2017, se identificaron 142 casos a los que se les pagó al 70.0%, por un monto de 2,315.3 miles de pesos, y en 247 casos, por 1,739.8 miles de pesos, al 85.0%, del monto establecido en los tabuladores autorizados por la SHCP para el ejercicio 2017.

10. Programa de Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017 (PAAAS) del CENAGAS, se presentó para revisión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en su Primera Sesión Ordinaria, el 30 de enero de 2017, con un valor total estimado de 12,138,111.1 miles de pesos, y se comprobó que se actualizó y publicó en la página de CompraNet, de acuerdo con las modificaciones de su programa, de conformidad con la normativa. Asimismo, se verificó que dicho programa se publicó en las páginas de CompraNet y de la entidad, el 31 de enero y el 15 de febrero de 2017, respectivamente, y que el PAAAS se publicó en su página 15 días después de la fecha establecida en la normativa; asimismo, se identificó una diferencia de 300.0 miles de pesos, entre el monto total del PAAAS, reportado en ambas publicaciones. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la diferencia determinada fue por un error en el momento de cargar la información en el sitio.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección Ejecutiva Adjunta de Planeación y Adquisiciones emitió las instrucciones correspondientes, a efecto de que en lo subsecuente el PAAAS se publique en CompraNet y en la página institucional, en los plazos establecidos por la normativa. Asimismo, evidenció con las pantallas del registro del PAAAS, que en el ejercicio 2018 se publicó en CompraNet y en su página web, en los plazos establecidos, por lo que la observación se solventa.

11. Recursos ejercidos en los capítulos 2000 y 3000

Con base en el Estado del Ejercicio Presupuestal, al 31 de diciembre de 2017, y los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se constató que el CENAGAS erogó un total de 17,593,409.5 miles de pesos, en el rubro de gasto corriente (capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”), de los cuales se analizaron 16,048,420.0 miles de pesos (91.2 % del total) por la compra de gas natural licuado, asesorías, subcontratación de servicios con terceros, servicios bancarios y financieros, erogaciones por resoluciones y servicios informáticos, como se muestra a continuación:

EGRESOS DEL CENAGAS EN EL EJERCICIO 2017
(Miles de pesos)

Capítulo / Partida	Servicios	Monto Partida	Monto Contrato
2000 Materiales y Suministros			
23902 "Petróleo, gas y sus derivados adquiridos como materia prima"		1,680,685.3	
CFEnergía, S.A. de C.V.	Suministro de Gas Natural Licuado		1,680,685.3
	Subtotal Capítulo 2000		1,680,685.3
3000 Servicios Generales			
33104 "Otras asesorías para la operación de programas"		485,544.8	
PEMEX Logística	Comerciales y de Operación y Mantenimiento		484,905.7
PAE Nómina, S.A. de C.V.	Maquila de nómina		639.1
33901 "Subcontratación de servicios con terceros"		13,210,873.3	
TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.	Transporte de Gas Natural		4,114,513.9
PEMEX Logística	Comerciales y de Operación y Mantenimiento		2,987,882.2
TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.	Transporte de Gas Natural		2,391,476.8
Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.	Transporte de Gas Natural		1,852,465.0
Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	Transporte de Gas Natural		1,487,995.5
Compresión Bajío, S. de R.L. de C.V.	Compresión de Gas Natural		229,773.5
CFEnergía, S.A. de C.V.	Suministro de Gas Natural Licuado		100,580.3
Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Transporte de Gas Natural		46,186.1
34101 "Servicios bancarios y financieros"		225,116.1	
PEMEX Logística	Pago de infraestructura		225,116.1
39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente"		380,148.1	
PEMEX Logística	Pago de infraestructura		380,148.1
34301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"		66,052.4	
Actica Sistemas, S. de R.L. de C.V.	Sistema GRP		66,052.4
	Subtotal Capítulo 3000		14,367,734.7
Total			16,048,420.0

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestario 2017.

Con el análisis de los recursos ejercidos en la partida 23902 "Petróleo, gas y sus derivados adquiridos como materia prima", por 1,680,685.3 miles de pesos, se constató que corresponden a un contrato celebrado el 16 de marzo de 2017, con CFEnergía, S.A. de C.V., para el suministro de gas natural licuado para el SISTRANGAS, con una vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017; asimismo, mediante la revisión de las facturas y los reportes del detalle diario de suministro, se comprobó que el CENAGAS recibió la cantidad de energía en Gigajoules, y en las condiciones pactadas contractualmente. Del total ejercido en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", por 13,210,873.3 miles de pesos, se identificó que son servicios de transporte, suministro y compresión de gas natural, proporcionados por siete proveedores, por 10,222,991.1 miles de pesos, que acreditan la disponibilidad de los ductos y corresponden a la cuota fija autorizada por la CRE.

Adicionalmente, se comprobó que los contratos se formalizaron conforme a la normativa y se suscribieron por servidores públicos facultados. También se verificó que en 6 contratos se celebraron convenios relativos a la modificación de plazos de término y pagos, conforme a la normativa.

También se constató que los pagos se realizaron conforme a lo establecido en la factura y contaron con la documentación soporte, consistente en póliza, solicitud de pago de bienes o servicios, y transferencia bancaria de la cuenta del CENAGAS al prestador de servicios.

Por lo que se refiere a los 2,987,882.2 miles de pesos restantes, por subcontratación de servicios con terceros, así como las erogaciones de las partidas 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" y 34301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas", su análisis se detalla en los resultados 13, 16 y 17.

12. Falta de garantías y de programa de mantenimiento contrato de transporte y suministro de gas

Con el análisis de nueve contratos de transporte, suministro y compresión de gas natural, por un monto ejercido de 11,903,676.4 miles de pesos, se constató que, en su caso, los prestadores de servicios proporcionaron el programa anual de mantenimiento, garantías y seguros, conforme a las condiciones pactadas contractualmente, como se muestra a continuación:

CUMPLIMIENTO ENTREGA DE GARANTÍAS Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN CONTRATOS DE TRANSPORTE, SUMINISTRO Y COMPRESIÓN DE GAS NATURAL							
Núm.	Partida	Contrato	Contratante	Penalización	Garantías	Mantenimiento	Monto ejercido 2017
1	23902	Suministro	CFEnergía, S.A de C.V	N/A	Exento	✓	1,680,685.3
2	33901	Suministro	CFEnergía, S.A de C.V	N/A	Exento	✓	100,580.3
3	33901	Transporte	Transportadora de Gas Natural Zacatecas, S.A de C.V	Sin penalización	Exento	✓	46,186.1
4	33901	Transporte	Gasoductos Tamaulipas, S de R.L. de C.V.	Sin penalización	Exento	✓	69,207.0
5	33901	Transporte	Gasoductos Tamaulipas, S de R.L. de C.V.	Sin penalización	✓	✓	1,418,788.5
6	33901	Compresión	Compresión Bajíos S. de C.V.	R.L. de Sin penalización	N/A	N/A	229,773.5
7	33901	Transporte	Gasoductos del Noroeste, S. de R.L. de C.V.	Sin penalización	N/A	✓	1,852,465.0
8	33901	Transporte	TAG Pipelines Norte, S. de C.V.	R.L. 30,030.0 miles de pesos	N/A	✓	4,114,513.9
9	33901	Transporte	TAG Pipelines Sur, S. de C.V.	R.L. de Sin penalización	N/A	✓	2,391,476.8
Total							11,903,676.4

FUENTE: Contratos de transporte, suministro y compresión de gas natural.

Como se observa en el cuadro anterior, en 2 contratos con CFEnergía, S.A. de C.V., no se establecieron cláusulas de penalización por incumplimiento en la prestación del servicio, y en 4 casos no se estipuló la entrega de garantías de cumplimiento; al respecto, la entidad indicó que dichos contratos fueron suscritos por la entonces PGPB, y por el Decreto de Transferencia de la Infraestructura de Gas Natural, fueron cedidos al CENAGAS.

En el caso del contrato de TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V. (TAG NORTE), se comprobó que se aplicaron penalizaciones, por 30,030.0 miles de pesos, por no poner a disposición del CENAGAS toda la capacidad operativa del Sistema, del 10 al 23 y el 29 de julio de 2017, lo que se evidenció con una nota de crédito, aplicada el 31 de agosto de 2017.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada informó y evidenció que su área jurídica tiene en revisión los proyectos de solicitud a los transportistas para modificar los contratos, y que los formalizados en 2018 ya consideran una cláusula relativa a la entrega de garantías por parte de los transportistas, lo que se acreditó con el contrato de servicio de transporte de gas natural, del 9 de abril de 2018, por lo que la observación se considera solventada.

13. Incumplimiento de los contratos celebrados con PEMEX Logística

Como resultado de la transferencia de infraestructura que realizó PEMEX al CENAGAS, se suscribió un “Convenio Marco”, entre la entonces PGPB y el CENAGAS, para establecer las bases generales para la prestación de los servicios que PEMEX proporcionaría al CENAGAS, en relación con la operación, mantenimiento y gestión de la infraestructura. Al respecto, se verificó que el 28 de octubre de 2016, se suscribieron los contratos para los servicios de I) operación y mantenimiento de la infraestructura de transporte por ducto de gas natural al SNG y al SNH, y II) servicios comerciales asociados a la infraestructura, con una vigencia de un año, contado a partir de la transferencia (1 de enero de 2016) y podrá ser prorrogada por el plazo que pacten las partes.

También se constató que en 2017 se pagaron servicios a PEMEX, por 3,472,787.9 miles de pesos, de los que 3,302,263.0 miles de pesos fueron por servicios de operación y mantenimiento de ductos y afectaron las partidas 33104 y 33901, por 462,380.3 miles de pesos y 2,839,882.7 miles de pesos, respectivamente; los restantes 170,524.9 miles de pesos correspondieron a servicios comerciales (22,525.4 miles de pesos de la partida 33104 y 147,999.5 miles de pesos, de la 33901), servicios que fueron realizados por PEMEX Logística (PLOG).

En relación con los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura de transporte por ducto de gas natural del SNG y el SNH, se constató que el CENAGAS recibió de PLOG el Programa Anual de Mantenimiento los reportes de cumplimiento de dicho programa, los informes operativos sobre distribución de gas natural por zona y el reporte diario de operación de las estaciones de comprensión, entre otros documentos, de conformidad con lo estipulado en el anexo 6 “Entrega de informes”, del contrato.

Asimismo, se constató que el contrato para la “Prestación de Servicios de Operación Comercial para la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural y del Sistema Naco-Hermosillo” tuvo por objeto prestar servicios de administración de la medición de calidad, contabilidad de transporte, servicios de pre-facturación, pedidos y programación, obligaciones que se entregarían en informes semanales y mensuales, conforme al Anexo 1 del contrato. Al respecto, se observó que PLOG no entregó 3 de los 12 reportes mensuales de desbalances de ABO (Acuerdo de Balance Operativo), por contrato suscrito con transportistas privados y terminales de GNL; de desbalances de transporte por usuario, ni los de memoria de cálculo de los servicios de comprensión de gas natural por facturar, y memoria de cálculo, notas de crédito o débito por diferencia de tipo de servicios de comprensión. De los 9 informes restantes, la entidad evidenció el cumplimiento de manera parcial, sin que en el contrato se establezcan penalizaciones por incumplir la entrega de dichos reportes.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada evidenció que el 28 de mayo de 2018 se formalizó el Primer Convenio Modificatorio del contrato para los servicios de operación comercial del SNG y SNH, en el cual se precisa el contenido, formato, medio de entrega y periodicidad de los reportes que debe entregar PLOG. Además, como resultado de las licitaciones realizadas en 2017 para la operación y mantenimiento de gasoductos, se adjudicaron cuatro contratos (señalados en el resultado 14) que sustituirán al vigente con PLOG, que incluyen cláusulas relativas a la aplicación de penas convencionales por el atraso o incumplimiento de la prestación de los servicios, e indicó que en los contratos subsecuentes se incluirá dicha cláusula. Por lo anterior la observación se considera solventada.

14. Procedimientos para la contratación de servicios de mantenimiento y operación

Se constató que en el ejercicio 2017, el CENAGAS inició acciones para buscar contratos con terceros, para los servicios de mantenimiento y operación en campo para diversos gasoductos, con el fin de reducir el vínculo exclusivo que tiene con PEMEX y obtener costos operativos más bajos, por lo que en agosto de 2017 emitió cuatro convocatorias para las licitaciones LA-018TON999-76-2017, LA-018TON999-E77-2017, LA-018TON999-E78-2017 y LA-018TON999-E117-2017, para los servicios de mantenimiento y operación de 1,834.9 kilómetros de gasoductos, 20.4% de los 8,989.7 kilómetros que conforman el SNG.

Con la revisión de los expedientes de las cuatro licitaciones públicas, se constató que las convocatorias se publicaron en el DOF, se celebraron las juntas de aclaraciones, las cuales se difirieron por la cantidad de preguntas recibidas y el número de licitantes que participaron; asimismo, se comprobó que se efectuaron los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas, y se emitieron los fallos, de conformidad con la normativa. De las cuatro licitaciones, tres se declararon desiertas (LA-018TON999-76-2017, LA-018TON999-E77-2017 y LA-018TON999-E78-2017), al desecharse las propuestas, toda vez que ningún participante cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria. Por lo anterior, se constató que el CENAGAS adjudicó directamente el servicio manteniendo las mismas condiciones, para lo que solicitó a los participantes que incumplieron con los procesos licitatorios, presentar una nueva propuesta Técnico-Económica, que incluyera la documentación con la que solventarían todos y cada uno de los incumplimientos en que incurrieron; asimismo, se comprobó que una vez que los participantes cumplieron con la entrega de su propuesta Técnico-Económica y de que la entidad las evaluó, en diciembre de 2017, se adjudicó de manera directa un contrato a PLOG y dos a Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V., por ser las proposiciones más convenientes técnica y económicamente para la entidad fiscalizada, cuyas operaciones se iniciaron a partir del 1 de julio de 2018.

Respecto de la licitación LA-018TON999-E77-2017, se constató que tuvo 13 participantes, de los cuales 4 acreditaron la evaluación técnica como solvente, y el contrato se adjudicó a PLOG por presentar la propuesta económica más baja.

15. Procesos de contratación con deficiencias en la integración de expedientes

Con el análisis de los expedientes de tres procedimientos de adjudicación directa y uno de invitación a cuando menos tres personas, para contratar el “Servicio Integral de Procesamiento y Administración de la Nómina de Personal del CENAGAS, timbrado de recibos y servicios de revisión y validación de los procesos de nómina”, del que se pagaron 639.1 miles

de pesos con cargo en la partida 33104 "Otras Erogaciones para la Operación de Programas", se comprobó que dos (CENAGAS/SERV/008/2017 y CENAGAS/SERV/084/2017), por 190.0 y 450.0 miles de pesos, fueron adjudicados en forma directa por su monto y el tercero (CENAGAS/SERV/031/2017), por 1,380.0 miles de pesos, por declararse desierta una invitación a cuando menos tres personas, del que se constató que los proveedores presentaron la documentación para la evaluación técnica y económica, de la que se seleccionó la proposición más baja, de conformidad con los dictámenes técnicos y económicos, con los que se emitió el fallo. En relación con la integración de los expedientes, se comprobó que la entidad fiscalizada utilizó los formatos establecidos en la normativa, excepto por el FO-CON-03, relativo a la "Requisición de bienes y servicios". Además, no se identificaron la solicitud del servicio, la justificación del requerimiento, oficios de petición, el dictamen, el estudio de mercado ni el resultado de las evaluaciones técnica y económica.

Respecto del proceso de invitación a cuando menos tres personas IA-018TON999-E8-2017 por 1,380.0 miles de pesos, se constató que la entidad emitió la convocatoria respectiva. Se verificó que contiene la solicitud del pedido, las especificaciones del servicio requerido, la solicitud de ofertas, la investigación de mercado y la suficiencia presupuestaria; además, se verificó que se celebraron las juntas de aclaración en las fechas establecidas en la convocatoria; se efectuaron los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas por las que se levantaron las actas correspondientes, conforme a los formatos establecidos en la normativa, excepto por el FO-CON-03; además, se elaboraron las evaluaciones técnicas y económicas de las propuestas, se utilizó el criterio de evaluación indicado en la convocatoria y se emitió el fallo; sin embargo, no se acreditó la justificación del requerimiento, ni las cotizaciones.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio UFA/DERM/0164/2018 del 8 de marzo, se instruyó a las áreas requirentes, el uso e implementación del formato de "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios" (FO-CON 03), así como de un check list en las solicitudes de adquisición y contratación de bienes y servicios, aplicable a partir de marzo de 2018. Además, se proporcionó la documentación que no se identificó en los expedientes, y se evidenció, con constancias de cursos y el programa anual, que durante 2018, se capacitó al personal del área de planeación y adquisiciones para actualizarlo en materia de contrataciones públicas, por lo que la observación se considera solventada.

16. Servicios de maquila de nómina sin formalización, ni rescisión del contrato

Por lo que se refiere a las erogaciones de la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", por 639.1 miles de pesos, para el servicio integral de procesamiento y administración de la nómina del personal, timbrado de recibos y servicios de revisión y validación de los procesos de nómina, se revisó un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para el periodo del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2017, en el que sólo una empresa presentó su propuesta, la cual no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, por lo que el procedimiento se declaró desierto. Posteriormente, se efectuó un segundo procedimiento para adjudicar el servicio de manera directa, y se constató que se realizó un estudio de mercado, con base en el cual se adjudicó el contrato abierto CENAGAS/SERV/031/2017, por un monto mínimo de 552.0 miles de pesos

y un máximo de 1,380.0 miles de pesos, a la empresa que presentó la mejor propuesta económica.

Sin embargo, durante la ejecución de los servicios, la empresa incumplió desde la primera entrega (27 de marzo de 2017) y hasta la fecha en que se rescindió el contrato (11 de agosto de 2017), por errores de cálculo y falta de emisión de layouts (esquema) de pago, por lo que el CENAGAS evidenció que informó quincenalmente al prestador del servicio los errores cometidos en los servicios de procesamiento de nómina. Al respecto, se observó que transcurrieron 5 meses sin que los servicios fueran proporcionados; sin embargo, la entidad fiscalizada no justificó la falta de rescisión del contrato; es de señalar que no se efectuó pago alguno; no obstante, la entidad realizó el cálculo y el cobro de penalizaciones, por 39.8 miles de pesos, sin que el prestador del servicio realizara el pago correspondiente, por lo que con el oficio UFA/DERM/0372/2017, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales evidenció el reclamo a la afianzadora para el cumplimiento de la garantía, y ante su negativa, el 14 de junio de 2018, se envió el asunto al Director Ejecutivo Adjunto de lo Contencioso A, para los efectos legales conducentes, sin que a la fecha se haya logrado el cobro.

También se identificó que de la segunda quincena de marzo a la primera quincena de agosto de 2017, el CENAGAS elaboró la memoria de cálculo de la nómina, y la empresa que se descalificó, en el proceso de invitación a cuando menos tres personas, por incumplir con los requisitos técnicos, como se describe en el resultado 15; realizó los servicios de registro de la nómina, emisión de layouts y timbrado de recibos de nómina, sin que se formalizara ningún instrumento jurídico, en incumplimiento de la normativa. Por lo anterior, el 23 de octubre de 2017, el CENAGAS celebró un convenio de reconocimiento de adeudo, por 155.7 miles de pesos, para el pago de los servicios prestados.

Adicionalmente, para el periodo del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2017, se constató que el CENAGAS celebró el pedido CENAGAS/SERV/084/2017, del 18 de agosto de 2017, con PAE Nómina, S.A de C.V, para el procesamiento de nómina, timbrado de recibos y servicios de revisión y validación de los procesos de nómina, y el 29 de diciembre de 2017, se formalizó un convenio modificatorio para ampliar el plazo, hasta el 28 de enero de 2018; por dichos servicios, se pagó a PAE Nómina, S.A de C.V., un total de 639.1 miles de pesos.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, el CENAGAS evidenció que se instruyó al Director Ejecutivo Adjunto de Planeación y Adquisiciones para que realice el seguimiento del proceso legal para el cobro de la póliza otorgada por el prestador de servicio, ante el incumplimiento del contrato CENAGAS/SERV/031/217, así como a los titulares de las áreas requirentes y administradores de contratos, para que antes de efectuar la solicitud y entrega de bienes, prestación de servicios, el arrendamiento de bienes muebles, y el inicio de obras y servicios, se cuente con el requerimiento formal de la contratación y que, en caso de rescisión, el titular del área requirente deberá solicitar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato, especificando las causales y remitiendo las constancias documentales, conforme a la normativa.

Por lo que se refiere a la recuperación de la fianza, por 39.8 miles de pesos, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó las gestiones realizadas ante la afianzadora, y que no se efectuó pago alguno al prestador de servicios, se considera como solventada.

17. Implementación, configuración y mantenimiento del Sistema GRP

Con la revisión de un monto, por 66,052.4 miles de pesos, registrados en la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”, se constató que corresponde a la contratación del “Servicio de implementación, configuración, soporte y mantenimiento de una solución (GRP) para la gestión de las operaciones gubernamentales del CENAGAS”, la cual se realizó mediante la Licitación Pública Nacional LA-018TON999-E19-2016, y se adjudicó al proveedor con mayor puntaje, como se verificó con el acta de fallo; el 15 de agosto de 2016, se formalizó el contrato plurianual CENAGAS/SERV/043/2016, con vigencia del 15 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2019. La ejecución del contrato se lleva a cabo en 4 etapas: servicio de cómputo en la nube; implementación y configuración del GRP; servicio de mantenimiento, soporte y administración plurianual, y desarrollo y soporte evolutivo a solicitud del CENAGAS.

Para 2017, se constató que la segunda etapa, correspondiente a los servicios de implementación y configuración del GRP, concluyó el 17 de abril de 2017, como consta en el acta correspondiente; asimismo, se proporcionaron los entregables de las etapas de preparación inicial, planos de negocio, ejecución, preparación del ambiente productivo, preparación final y entrada a productivo y soporte, conforme lo acordado contractualmente. Además, se comprobó que se instalaron los módulos: financiero, logística, recursos humanos y comercial; éste último empezó a operar en mayo de 2017, y el resto, a partir de junio de 2018, debido a la carga de registros históricos en el SAP, lo cual se evidenció mediante las pantallas del sistema, reportes de pedidos y de facturación, así como las facturas emitidas por el sistema. Se constató que en el ejercicio 2017, el CENAGAS pagó 66,052.4 miles de pesos, de los que 32,266.3 miles de pesos corresponden a la fase de implementación y configuración del GRP, y 33,786.1 miles de pesos por los servicios de mantenimiento, soporte y administración, de conformidad con las cláusulas del contrato.

18. Registro contable y presupuestario

Se verificó que el registro contable de las operaciones por el pago a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos, por 16,268,945.1 miles de pesos, así como de los ingresos por venta de bienes y servicios, por 15,619,988.2 miles de pesos, se efectuó en las cuentas contables que establece su Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que soporta su registro. Asimismo, se constató que el registro presupuestario de las operaciones, por 16,268,945.1 miles de pesos, se realizó en las partidas presupuestarias, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 1 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada,

cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera y operativa del Centro Nacional de Control del Gas Natural, para constatar que los ingresos obtenidos correspondieron con los servicios otorgados y condiciones pactadas y que sus erogaciones por la adquisición de bienes y contratación de servicios se presupuestaron, autorizaron, contrataron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestariamente, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control de Gas Natural cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Lilia Peña Labana

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que se contó con un marco normativo vigente, autorizado y difundido, que reguló las actividades relacionadas con los servicios de transporte de gas natural, así como con una estructura orgánica autorizada y vigente.
2. Verificar que para la operación de transporte de gas natural, la entidad fiscalizada contó con los permisos como gestor y transportista, otorgados por la Comisión Reguladora de Energía.
3. Verificar que el CENAGAS formalizó contratos, por los servicios de transporte de gas natural que proporcionó, y que éstos se elaboraron conforme a la normativa.
4. Constatar que los ingresos obtenidos por los servicios de transporte de gas, se correspondieron con los servicios otorgados y las condiciones contractuales; además, que se depositaron en las cuentas bancarias del CENAGAS.

5. Verificar la constitución y operación del fideicomiso para pagar a PEMEX la transferencia de infraestructura, y su cumplimiento, de conformidad con las condiciones pactadas.
6. Verificar que los recursos ejercidos por servicios personales, se pagaron con base en las percepciones autorizadas.
7. Constatar que se elaboró, autorizó y publicó en la CompraNet y en la página web de la entidad, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
8. Verificar que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se realizaron conforme a la normativa.
9. Comprobar que los servicios contratados se recibieron en los plazos y condiciones pactadas en los pedidos y contratos y, en su caso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
10. Comprobar que los pagos por los servicios contratados con PEMEX se justificaron, comprobaron y cumplieron con las disposiciones normativas.
11. Constatar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las unidades de Gestión Técnica y Planeación y de Transporte y Almacenaje, y las direcciones adjuntas de Finanzas y Administración y de Tecnologías Operacionales y de Información, del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", numeral 12 "Implementar Actividades de Control", subnumeral 1202; Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural, cláusulas 10.1.1 "Periodo de facturación, plazos y medio" y 10.2.3 "Intereses", Resolución RES/1305/2017, Anexo Único; Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción III y VII; Anexo del Oficio número 307-A-4252; Anexo del Oficio número 307-A-0733.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.